



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00329481-UNC-ME#FAMAF - Contratación Gonzalo BIARNÉS - OAF 2021

VISTO

La nota presentada el 17 de diciembre de 2020 por el responsable del Comité Organizador Ejecutivo de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) 2021 de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Rodrigo BÜRGESESSER para la contratación del Lic. Gonzalo BIARNES.

La Resolución N.º 1079/2019 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MECCyT) de la nación que estableció el nuevo sistema de aprobación del programa y los fondos para la OAF.

La Resolución RESOL-2020-2055-APN-ME que aprobó la propuesta presentada por la FAMAF/UNC para el desarrollo de la OAF 2020.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Bürgesser solicita la contratación del Lic. Gonzalo BIARNES (DNI: 19.021.186) para que oficie de coordinador ejecutivo de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) 2021 organizada por la FAMAF.

Que el nuevo sistema de aprobación del programa y los fondos de la OAF implementado en 2019 por el entonces MECCyT no conlleva la firma de un convenio entre esta repartición y la FAMAF.

Que si bien la aprobación del programa para la OAF 2021 aún no fue realizada por el actual MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) de la nación, es habitual que ello ocurra durante el primer cuatrimestre del año en el que se celebra la OAF.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante siete (7) meses en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2021.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 569.835) a abonarse en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 81.405) cada una, a cancelarse del día 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público),

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes del MINED, contemplados en la Resolución RESOL-2020-2055-APN-ME. Los mencionados recursos constan, tanto de los fondos remanentes de la OAF 2020, como de los que deberán ingresar por la organización de la edición 2021 de dicho evento.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión con recursos de Fuente 11 o Fuente 16, inciso 3, del presupuesto en vigencia, supeditados a la disponibilidad de los recursos aportados por el MINED.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Lic. Gonzalo BIARNES (DNI: 19.021.186), que como anexo forma parte de la presente, para que se desempeñe como coordinador ejecutivo de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) 2021 a ser organizada por la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la prestación del contratado tendrá una duración de siete (7) meses en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer la retribución total para el contratado en PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 569.835) a abonarse en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 81.405) cada una, a cancelarse del día 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial.

ARTÍCULO 4º: Imputar los egresos que genere la presente contratación con cargo a los fondos específicos del presupuesto vigente (Fuente 11 o 16, inciso 3) comprometidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) de la nación para la Olimpiada Argentina de Física (OAF) según lo establecido en la Resolución RESOL-2020-2055-APN-ME y en las que en el futuro correspondiesen para la edición 2021 del mencionado evento. En todos los casos, la erogación en cuestión queda condicionada a la concreción de dichos aportes e incluye, tanto los fondos remanentes de la OAF 2020, como los que deberán ser provistos por el MINED para la organización de la OAF 2021.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

